MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Sección de Evaluación de Servicios y Personas y Gestión de la Calidad-Servicio de Personal

2026/14295 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la modificación de la carta de servicios del Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación de la Carta de servicios del Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de noviembre de 2016 y cuya aprobación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 19 de julio de 2017, mediante la aprobación del texto actualizado correspondiente a la edición de 2026 que se incorpora como anexo al presente acuerdo, en sustitución del texto anterior.

La carta actualizada entrará en vigor y será aplicable desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación y difusión.

La aprobación no modifica las ordenanzas ni las restantes disposiciones reguladoras del servicio. Los compromisos de calidad se aplicarán sin alterar los requisitos, tasas, plazos legales y garantías establecidos en dichas disposiciones.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los lugares y canales en los que puede consultarse el texto íntegro de la carta actualizada.

Publicar y mantener disponible el texto íntegro de la carta en el Portal de Transparencia municipal y en la página web municipal, con indicación de su fecha de aprobación y aplicación y de la edición correspondiente.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de calidad de la carta y la elaboración de un informe anual de evaluación de su aplicación.

El informe recogerá el período evaluado, los resultados de los indicadores y las fuentes de información utilizadas, así como las desviaciones detectadas, sus causas, las medidas correctoras adoptadas y las propuestas de mejora que procedan. Cuando no existan casos evaluables o no se disponga de datos suficientes para evaluar algún compromiso, se hará constar expresamente esta circunstancia y su causa, sin considerarlo cumplido.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14295

El informe se remitirá al Servicio de Personal-Sección de Evaluación de Servicios y Personas y Gestión de la Calidad. El primer informe comprenderá el período transcurrido desde la fecha de aprobación de la actualización hasta el 31 de diciembre de ese mismo año; los posteriores se referirán a cada año natural.

Los resultados de la evaluación se publicarán en el Portal de Transparencia municipal y en los canales municipales de difusión de la carta, respetando la normativa de protección de datos personales.

Cuarto.- Disponer la revisión de la carta cuando lo aconsejen los cambios en la organización, las prestaciones, la normativa aplicable o las necesidades de las personas usuarias, o cuando los resultados del seguimiento evidencien la necesidad de actualizar su contenido y, en todo caso, al menos cada cuatro años desde la aprobación de esta modificación.

El Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios promoverá las propuestas de revisión que procedan y las comunicará al Servicio de Personal-Sección de Evaluación de Servicios y Personas y Gestión de la Calidad, para su intervención en el ámbito de sus funciones. Las modificaciones se someterán a la aprobación del órgano competente.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Cementerios y Servicios Funerarios y a las unidades responsables de los canales de publicación y difusión, a los efectos de su ejecución.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en relación con lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, y en el artículo 18 del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

La carta de servicios aprobada en este acuerdo se podrá consultar en la web de este Ayuntamiento, **https://www.valencia.es/cas/atencion-ciudadana/calidad-y-cartas-de-servicios2** y **https://www.valencia.es/cas/cementerios/servicios-funerarios**.

València, 4 de noviembre de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14295